ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, presenta los siguientes estudios previos para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la suscripción de un contrato que tendrá por objeto la **RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DEL AUDITORIO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INFOTEP".**

El Instituto Nacional de Formación Tecnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y el cual de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004, que cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido deteriorando en su infraestructura física. Esto teniendo en cuenta que, la edificación fue diseñada ya hace muchísimos años.

Que el Instituto Nacional Técnica Profesional de San Andrés, Isla INFOTEP, como institución de educación superior, dentro de toda su infraestructura cuenta con un auditorio al servicio de la comunidad educativa, de sus funcionarios y del personal visitante, destinado a la realización de eventos, reuniones, conversatorios y demás actos acorde al desarrollo misional de la institución.

Mediante comunicado especial No. 147 del 6 de octubre de 2022, el IDEAM emitió alerta de ADVERTENCIA de huracán para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, eso significan vientos sostenidos de 119 km/h o más, y precipitaciones entre 152 mm a 300 mm.

Según el IDEAM, y de acuerdo con la escala de huracanes de Saffir-Simpson, estos se clasifican en cinco categorías, desde el número 1 hasta el 5: La categoría 1 alcanza vientos de hasta 153 kilómetros por hora (km/h); en la categoría 2, los vientos están entre los 154 km/h y 177 km/h; la categoría 3 alcanza vientos de 209 km/h; en la categoría 4 los vientos alcanzan 250 km/h, y la última es la categoría 5, en la que los vientos están por encima de 250 km/h, que es la que ocasiona grandes daños en infraestructuras y vías principales.

En ese sentido, es de conocimiento público que, para el sábado 8 de octubre, especialmente en horas de la noche, el "**HURACÁN JULIA"** toco suelo del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, generando lluvias torrenciales y tormentas eléctricas que generaron un incremento significativo del nivel del mar.

Podemos observar uno de los muchos reportes emitidos por el IDEAM donde de detalla la complejidad del fenómeno natural, así como las posibles consecuencias del mismo.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

IDEAM

SPECIAL NOTICE NO. 158
MONITORING HURRICANE JULIA
Saturday, October 8, 2022. 22:30 HLC

The Institute of Hydrology, Meteorology and Environmental Studies (Ideam) informs the National Disaster Risk Management System (SNGRD) and the National Environmental System (SINA) of the following

ALERT						
UPDATE	SURVEILLANCE	NOTICE	WARNING	ALARM	END OF ALERT	Monitoring Hurricane Julia
				X		

Saturday, October 8, 2022. Ideam as the entity in charge of permanent monitoring, in conjunction with other instances of the National Disaster Risk Management System (SNGRD), reports that **Hurricane Julia,** in the Caribbean Sea, is characterized by a low-pressure area of 988 hPa, whose center is located at coordinates 12.5 °N 82.7 °W, continues its movement to the west, with a speed close to 26 km/h (16 knots), sustained winds of 120 km/h. It is currently located 173 km away from Providencia Island and 109 km from San Andres, moving away from the archipelago (Figure 1).

The system is forecast to maintain its westward trajectory and to continue as a hurricane in the next few hours, subsequently decreasing in intensity to a tropical storm category, according to the latest analysis from the National Hurricane Center.

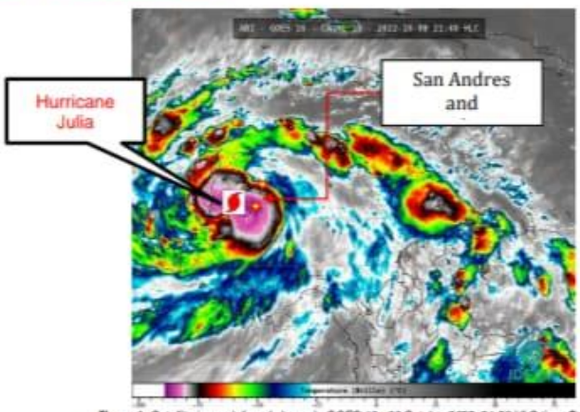


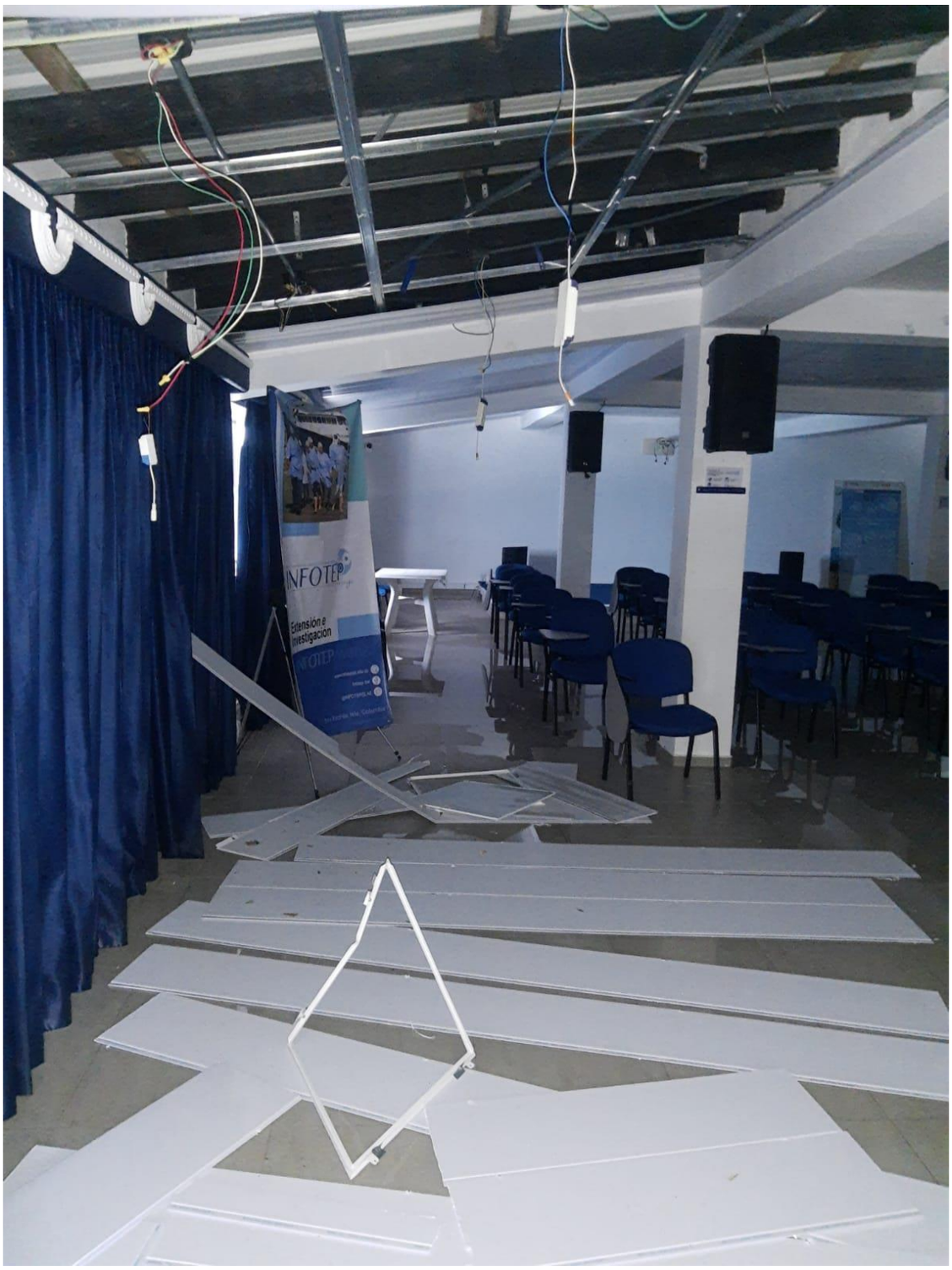
Figure 1. *Satellite image infrared channel - GOES-16 - 06 October 2022. 21:50 HLC time.* **Source.** *Ideam*

The National Hurricane Center - NHC, in conjunction with Ideam, has agreed to issue a **maximum hurricane warning alert for** the archipelago of San Andres, Providencia and Santa Catalina, which means that hurricane conditions are present in the area under watch. Sustained winds of 120 km/h or more are likely to persist and extreme heavy accumulated rainfall that could exceed 120 mm, thunderstorms, wind gusts, and storm surge are expected in the archipelago area.

Que consecuentemente, se presentan afectaciones a la estructura del auditorio de la entidad, ubicado en el tercer piso de las instalaciones de la misma, destruyendo parte del techo, laminas completas, parte del cielo raso, daño a las instalaciones eléctricas, afectaciones a la madera que soporta gran parte de la estructura, Así mismo, se produjeron afectaciones sobre la parte externa del reciento, dejándolo en gran parte a la intemperie, lo que se ve reflejado en filtraciones de aguas lluvias en diferentes parte de la edificación.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP
Archipiélago





Teniendo en cuenta que el INFOTEP, no cuenta con personal calificado para realizar este tipo de Obras, se ve en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia calificada para asumir la reconstrucción, reparación y adecuación de parte de la cubierta y cielo raso del auditorio en las instalaciones del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés, providencia y santa catalina INFOTEP".

b) OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

2.1. OBJETO: RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DEL AUDITORIO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INFOTEP". -CODIGO UNSPSC 81101500.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se ofrece la información necesaria para dimensionar el objeto y alcance del proceso de contratación.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	M2	30,00
1.2	Desmonte de Cielo raso y Estructura de Soporte, Incluye retiro donde se indique	M2	10,00
1.3	Desmonte de Cubierta en ecorrof de auditorio en mal estado en altura de 10 metros aprox, Incluye retiro donde se indique	M2	10,00
1.4	Desmonte de luminarias, incluye retiro donde se indique	UN	1,00
1.5	Desmonte de estructura en madera de cubierta en ecoroof en mal estado	M2	10,00
2	**CARPINTERIAS EN MADERA Y PVC**		
2.1	Suministro y aplicación de sellador y pintura en esmalte sintético en espejos en madera de pino inmunizada 1x8x18 en altura de 10 metros aprox.	ML	12,00
2.2	Suministro e instalación de madera inmunizada para vigas de 2x8x18.(incluye pintura esmalte blanco)	ML	3,00
2.3	Suministro e instalación de madera inmunizada para correas de 2x4x18.(incluye pintura esmalte blanco)	ML	12,00
2.4	Suministro e Instalación de lámina ecoroof UPVC 2,5mm color blanco. Incluye accesorios y caballetes, incluye equipos para trabajo en alturas	M2	20,00
2.5	Cielo raso en PVC blanco y perfilaría metálica de acceso. Incluye: Accesorios, soportes en aluminio	UN	10,00
2.6	Suministro e instalación de canal plástica PVC tipo amazonas (Incluye accesorios) en altura de 10 metros aprox. Incluye cuerpos de andamios	ML	9,00
2.7	Suministro e instalación de bajante PVC cuadrada tipo amazonas (Incluye accesorios) en altura de 10 metros aprox. Incluye cuerpos de andamios	ML	10,00
3	**INSLATACIONES ELECTRICAS**		
3.1	Suministro e instalación de cableado #12 para circuito eléctrico	ML	10,00
3.1	Suministro e instalación de luminaria LED de 18W en auditorio 3er piso	UN	2,00
4	**ASEO**		
4.1	ASEO GENERAL	GBL	1,00

2.3.1 Personal mínimo para la ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Cant. Cargo a Desempeñar	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Especifica**	
			Como No. De proyectos cumplimiento mínimo	
1. jefe de obra	INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO Matricula Profesional Vigente.	Dos (02) años de experiencia, contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	**Experiencia Mínima:** Contratos cuyo objeto haya sido de construcción o reconstrucción.	

El contratista debe ser arquitecto y tener definida su situación de circulación y residencia en el departamento de San Andrés según las normas vigentes o tener la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia OCCRE de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen. Es necesario que al momento de suscribir el contrato y dar inicio a su ejecución que el personal operativo cuente con el permiso que otorga la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE para trabajar en el Departamento.

NOTA 1. ASPECTOS GENERALES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia sea mayor a los mínimos exigidos en este estudio previo.

NOTA 2. Las certificaciones laborales de cada uno de los perfiles deben ser expedidas directamente por la empresa en la que se adquirió la experiencia. La misma se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional. Para el efecto, el proponente

deberá allegar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento, en la que indique que cuenta con el personal requerido en el presente proceso, anexando las **hojas de vida, tarjeta profesional, con los soportes correspondientes para su verificación**. La presentación de los documentos soportes respectivos podrán ser en medios digital legibles (hojas de vida con soportes).

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Cumplir con la totalidad de los servicios objeto del contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
c) Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación planificación de la ejecución del contrato.
a) Suscribir conjuntamente con el CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
b) Presentar un informe por cada una de las actividades desarrolladas firmado por el Representante Legal de la Entidad, ante el Supervisor del contrato, anexando certificación firmada por revisor fiscal, donde se acredita que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
c) Cumplir con el cronograma de Actividades establecido.
d) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender las obligaciones derivadas del contrato.
e) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 Ley 47 de 1993 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas

2.5.2.: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: realizar las siguientes actividades: A. PRELIMINARES: 1. Localización y replanteo. 2. Desmonte de Cielo raso y Estructura de Soporte, Incluye retiro donde se indique. 3. Desmonte de Cubierta en ecorrof de auditorio en mal estado en altura de 10 metros aprox, Incluye retiro donde se indique. 4. Desmonte de luminarias, incluye retiro donde se indique. 5.Desmonte de estructura en madera de cubierta en ecoroof en mal estado. B. CARPINTERIAS EN MADERA Y PVC. 1. Suministro y aplicación de sellador y pintura en esmalte sintético en espejos en madera de pino inmunizada 1x8x18 en altura de 10 metros aprox. 2. Suministro e instalación de madera inmunizada para vigas de 2x8x18. (incluye pintura esmalte blanco). 3. Suministro e instalación de madera inmunizada para correas de 2x4x18. (incluye pintura esmalte blanco). 4. Suministro e Instalación de lámina ecoroof UPVC 2,5mm color blanco. Incluye accesorios y caballetes, incluye equipos para trabajo en alturas Cielo raso en PVC blanco y perfilaría metálica de acceso. Incluye: Accesorios, soportes en aluminio. 5. Suministro e instalación de canal plástica PVC tipo amazonas (Incluye accesorios) en altura de 10 metros aprox. Incluye cuerpos de andamios. 6. Suministro e instalación de bajante PVC cuadrada tipo amazonas (Incluye accesorios) en altura de 10 metros aprox. Incluye cuerpos de andamios. C. INSLATACIONES ELECTRICAS. 1. Suministro e instalación de cableado #12 para circuito eléctrico. 2. Suministro e instalación de luminaria LED de 18W en auditorio 3er piso. D. ASEO. 1. ASEO GENERAL. E. 1. Realizar el objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas y sus cantidades; así como las demás obligaciones propias de la propuesta presentada y el del objeto contractual.

ANALISIS DEL SECTOR.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ASPECTOS GENERALES:

Las inversiones en Infraestructura desempeñan un papel fundamental en el desarrollo nacional, muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la infraestructura vial, portuaria, entre otros, convirtiendo al sector de la construcción en uno de los principales impulsadores de la actividad económica.

Es por esto, que las entidades representativas en el proceso de desarrollo de infraestructura, generan una alta demanda de participación de personas jurídicas y naturales cuya actividad económica se encuentra relacionada con la atención de dicha infraestructura en aspectos tales como la construcción, consultoría, Interventoría, entre otras, redundando así en la generación de empleo en la región e impulsando la economía y ejerciendo un efecto dinamizador de los procesos productivos y de comercialización de bienes y servicios.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA. Código Civil, Código de Comercio, Ley 1474 de 2011.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Productos del sector de construcción Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción; mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

Cifras sector construcción

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye - 3,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye - 3,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Industrias manufactureras crece 23,4 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%. Valor agregado por actividad económica-Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 2020– Tercer trimestre. En el segundo trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,1%. Actividades profesionales, científicas y técnicas En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 17,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 15,9%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,8%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 17,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 3,1%, explicado por: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 19,9%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%. Construcción En agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2020. Los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas presentaron un crecimiento de 28,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,3%, en comparación con agosto de 2020.

3.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la construcción y la reparación en edificaciones, y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar, no se procede a realizar un análisis detallado de las condiciones de capacidad organizacional del sector, con el fin de analizar el comportamiento del sector de la construcción en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

3.1.4 CONDICIONES FINANCIERAS.

En razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago no se exige la capacidad financiera.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestas por el INFOTEP en este estudio previo.

3.1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Como se indicó en el acápite de descripción de la necesidad, la entidad en al pasado no ha realizado procesos, ni ha suscrito contratos con objeto igual o similar al del presente proceso

4.1.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS HAN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

ENTIDAD CONTRATANTE	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. MC-012-033-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO.	$ 65.000.000

ALCALDIA DE POPAYAN	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA PROCESO No. MP-SG-MC-026-2022	OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE CALDAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 64.925.232,00

5. 4.1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Para la determinación del valor estimado del contrato se efectuó sondeo de los precios de mercado con potenciales constructores del departamento, obteniendo Dos cotizaciones respecto de las cual se desarrollará el proceso , de igual forma se analizó el perfil, los estudios, la experiencia del equipo de profesionales requeridos, su dedicación a las actividades del contrato, , los materiales e insumos necesarios para la presentación de informes y/o entregables, por lo que se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de incluido todos los costos directos e indirectos.

De conformidad con su disponibilidad presupuestal y con lo anteriormente expuesto, la entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Publica en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000, oo) M/CTE.** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24922 del 10 de octubre de 2022, con cargo a los Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia. Fuente: Nación emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Por lo cual se calculó un AIU del 30%, en el cual A administración 20%, I imprevistos 5 %, y Utilidades 5 %.

Por lo que el proponente al momento de preparar y elaborar su propuesta no podrá superar el presupuesto asignado para cada uno de los ítems de la forma como se indicó anteriormente, y en todo caso no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El CONTRATISTA asumirá todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Serán nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

La obra a ejecutarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no causa IVA en virtud de lo establecido en la Ley 47 de 1993.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena de rechazo.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el **menor precio**. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada,

se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuente con los requerimientos contenidos en la respectiva Invitación Pública.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio **El contratista debe tener establecimiento en San Andrés o tener la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**, el cual debe haber sido expedido mínimo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(e) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) la persona natural proponente deberá acreditar la condición arquitecto y/ ingeniero civil con tarjeta y/o matricula profesional vigente. Para lo cual deberá anexar la certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares — COPNIA, Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia no superior a seis (6) meses.

NOTA: las propuestas presentadas por personas jurídicas deberán estar abonada por un profesional (arquitecto o ingeniero civil, que debe acreditar las condiciones para laborar legalmente en el departamento, es decir tener definida su situación de circulación y residencia).

5.3 EXPERIENCIA.

El INFOTEP, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

El proponente deberá aportar hasta tres (03) certificados de contratos ejecutados, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos, cuya sumatoria o valor único actualizado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particulares.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

5.5 OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

- Ser persona natural y acreditar condiciones profesionales de ingeniero civil o arquitecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica esta debe estar avalada o abonada por un profesional ingeniero civil o arquitecto.
- Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

5.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

VALOR. El valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) M/CTE.** incluyendo AIU, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24922 del 10 de octubre de 2022, con cargo a los Dependencia: 000 Gestión General. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-6-2202028-02 Adquisición de bienes y servicios –sedes de instituciones de educación superior fortalecidas-fortalecimiento de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia. Fuente: Nación emitido por el área de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor y el plazo del contrato, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, ha estimado la siguiente forma de pago:

Un 100% a la entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

5.7 PLAZO

el plazo del contrato será de Quince (15) dáis, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección deberán realizarse en su totalidad incluida la entrega, recibo a satisfacción dentro del plazo máximo estipulado en el contrato.

6. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** las siguientes garantías, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.
- ✓ **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Normatividad aplicable al INFOTEP: Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía. Decreto 2762 de 1991, Manual de Contratación (Resolución 007 del 16 de enero de 2014), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015 donde se le delega a la unidad o área que corresponda la elaboración de los estudios previos cuando se trata de contrataciones de mínima cuantía.

Acuerdo 016 del 22 de junio de 2.016, la Rectora del INFOTEP, SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le con concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Normatividad aplicable al contratista: Decreto 1079 de 2015 y Circular 000006 de 2017, las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993, la ley 915 de 2004.

Normatividad aplicable al contrato: El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el 10% de La menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, tenemos que se trata de una contratación cuya cuantía es inferior a **VEINTIOCHO MILLONES PESOS MCTE ($28.000.000. oo) MCTE**, el procedimiento a seguir será el previsto en el de Mínima Cuantía.

El oferente favorecido con la contratación será aquel que cumpla con los requisitos mínimos exigidos que serán verificados en el orden establecido con las ofertas económicas recibidas.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normativa y al considerar que el proyecto cuya contratación se pretende a través del presente proceso, no contiene varias prestaciones de naturaleza e índole jurídica diferente, la modalidad de selección del contratista que la entidad adoptará será el procedimiento de Mínima Cuantía.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL 0 UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación este cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes que tiene Colombia con SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, toda vez que no se registra en ellos valor de umbral ni excepción respecto al servicio a contratar.

Respecto a los tratados con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein y Suiza, se encuentra por debajo del Umbral y existe la excepción 33 respecto al servicio a contratar.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

11. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, o quien designe la Rectora, quien podrá ejercer dicha actividad

de manera directa o a través un funcionario de planta designado por él; la supervisión de la prestación del servicio por parte del Infotep o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Se expide en San Andrés isla, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022.

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto: Michael Gallardo Torné / Abogado Contratista
Revisó Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo Bo: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora